



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 149 -2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 24 de marzo del 2025

VISTO: El Memorando N° 278-2025-HSR-AND/UND-RR.HH., de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de la Resolución de pago por liquidación de guardias hospitalarias a los Profesionales **MÉDICOS RESIDENTES – HSRA**, en las diferentes especialidades hospitalarias; correspondiente al mes de **MARZO** del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453, Ley del Residentado Médico, en cuyo Artículo 3°, precisa lo siguiente: *"El Residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud"*;

Que, las Resoluciones Ministeriales N° 573-92-SA/DM, resuelve textualmente: *"Se resuelve aprobar el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, y referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidades para la correcta ejecución de Guardias Hospitalarias"*;

Que, conforme la Resolución Ministerial N° 184-2000-SA/DM, y los Decretos Supremos N° 024-2001-SA, 004-2002-SA, 008-2003-SA, Ley N° 28167 Reglamentos de las Leyes del Trabajo Médico, del Enfermero, Obstetras, otros profesionales de la Salud, profesional categorizado, Técnicos y Auxiliares Categorizados respectivamente, establecen las Normas y Procedimientos para la programación, control y liquidación de las Guardias Hospitalarias, cualquiera fuera su modalidad;

Que, mediante informe N° 093-2025-JCA-UP/HSRA., de fecha 13 de marzo del año 2025, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, remite la liquidación de Guardias Hospitalarias realizadas, por los **Profesionales Médicos Residentes - HSRA**, correspondiente al mes de **MARZO** del 2025;

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al **Dr. Porfirio Muñoz Vásquez**, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL PAGO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS, a los profesionales **MÉDICOS RESIDENTES** del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que corresponde al **mes de MARZO del 2025**, por la suma de **S/. 2.023,50 soles (DOS MIL, VEINTITRÉS, con 50/100 soles)** conforme a la liquidación adjunta, el cual forma parte de la presente Resolución que a continuación se indica:

LIQUIDACIÓN DE GUARDIAS HOSPITALARIAS DE MÉDICOS RESIDENTES, CORRESPONDE AL MES DE MARZO 2025 (HSRA)														
MÉDICOS RESIDENTES					DIURNA ORDINARIA		NOCTURNA ORDINARIA		DIURNA DOMINGO Y FERIADO		NOCTURNA DOMINGO Y FERIADO			
N°	NOMBRE	CODCAR	DNI.	NIVEL							TOTAL N° G.	COSTO TOTAL		
1	GALVAN SOTO CLARA MICAELA	MEDICO I	31179053	15	8	703.84	-	-	2	293.26	-	10	997.10	
2	BACA HILARES NATILUZ	MEDICO	23979359	15	5	439.90	5	586.50	-	-	-	10	1,026.40	
SUBTOTAL					8	703.84	0	-	2	293.26	0	-	10	2,023.50

Siendo un total de **S/. 2,023.50 soles (Dos mil, veintitrés, con 50/100 soles)**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombre"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



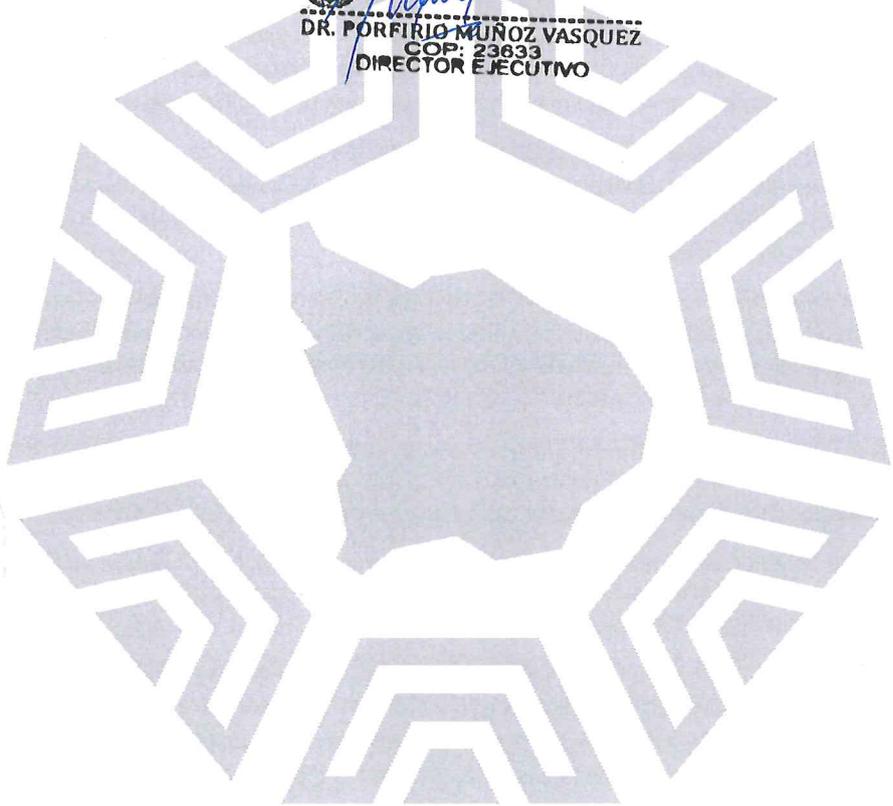
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
[Signature]
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP: 23833
DIRECTOR EJECUTIVO



- C.C.:**
- Dirección Ejecutiva HSRA
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Administración
 - Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
 - Unidad de Desarrollo RRHH.
 - Unidad de Contabilidad.
 - Unidad de Tesorería.
 - Control Previo
 - Control de Asistencia
 - Planilla y Remuneración
 - Estadística e Informática (Portal de Transparencia)
 - Archivo.
 - PMV/aaaf

